ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01
Enero 16 DE 2026
I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

El Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que para el inicio del año lectivo se requiere el arrendamiento para la tienda escolar saludable dentro de la Institución educativa.

Que en la institución existen los espacios de infraestructura para la tienda escolar saludable.

Que es competencia del Rector de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y por ley de garantías.

REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS ESTABLECIDOS

1. OBJETO:

“CONTRATAR EL **ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE** EN LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2026”.

La Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar de la ciudad de Santiago de Cali; se complace en invitarle a participar en el proceso de contratación para el **“ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2026”.**

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La oferta deberá ajustarse en calidad, y cumplimiento en los requerimientos relacionados a continuación:

- El arrendamiento será por el año lectivo.
- La oferta debe incluir productos saludables, siguiendo lo indicado en la Ley 2120 de 2021 y en el documento técnico de reglamentación de tiendas escolares del ministerio de salud.
- La cantidad estimada de estudiantes a atender es:

Sede	Cantidad Aproximada de Estudiantes
Central	1.100
Santo Domingo	330
Fernando Velasco	400

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las personas naturales o jurídicas que desean participar deben hacer llegar vía correo electrónico o en sobre sellado a la dirección Calle 14 #48ª- 32, los siguientes documentos:

a) Cotización o propuesta, indicando el uso de los espacios y el valor propuesto en contraprestación.
b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
c) RUT persona natural o jurídica.
d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal (no mayor a 3 meses)
f) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal (no mayor a 3 meses)
g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal (no mayor a 3 meses)
h) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal (no mayor a 3 meses)
i) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018 (no mayor a 3 meses)
j) Certificado vigente de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
k) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
l) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
m) Certificado de manipulación de alimentos vigente.

n) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

o) Si tiene personas a cargo, estas pueden ingresar al establecimiento educativo siempre y cuando se encuentren afiliadas al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL)

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Publica: Página web: **https://sites.google.com/cali.edu.co/ie-josemaravivasbalcazar** Facebook: **https://www.facebook.com/vivas.balcazar.16?mibextid=ZbWKwL**	16 de enero de 2026
Recepción de propuestas: Correo Electrónico: financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co Físico: Calle 14 # 48ª – 32 barrio La Selva	Del 16 de enero de 2026 Hasta 22 de enero de 2026
Cierre de Recepción de propuestas	22 de enero de 2026
Revisión y evaluación de propuestas	23 de enero de 2026
Subsanación de documentos	26 de enero de 2026
Aceptación de la oferta	26 de enero de 2026

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente invitación pública. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses. A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 05 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será en las tres sedes de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Sede	Dirección
José María Vivas Balcázar	Cl. 14 # 48a-32 B/La Selva
Fernando Velasco	Calle 23 # 44A-16
Santo Domingo	Carrera 47 # 13C-100

7. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El ARRENDATARIO se compromete a:
   a) Recibir y destinar los espacios de que trata el objeto de este contrato para uso exclusivo de la Tienda Escolar Saludable.
   b) Pagar el valor pactado en la forma y en los términos previstos del presente contrato.
   c) Ofrecer los productos enmarcados dentro de la propuesta presentada por el ARRENDATARIO la cual hace parte integral del contrato, en las tres sedes de la Institución Educativa. En caso en que se desee modificar, adicionar o suprimir algún producto suministrado, debe contar con autorización previa del supervisor.
   d) Publicar y mantener en un lugar visible el listado de productos y los respectivos precios los cuales deben ser acordes a la propuesta presentada.
   e) Cumplir con las normas establecidas por el Título I; Capitulo II, III, IV, V, VI, VII y Artículos 38, 39, 40 del Capítulo VIII del Título II y Título III del Decreto 3075 de 1997.
   f) Dirigir y supervisar la ejecución de las labores que desarrolle el personal a su cargo en cumplimiento del contrato.
   g) Cumplir con la afiliación a seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 incluyendo al personal empleado en el desarrollo del objeto.
   h) Procurar una prestación del servicio cordial y con debido esmero por parte del personal contratado en la prestación del servicio.
   i) Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
   j) Ofrecer los servicios de Tienda Escolar Saludable en las jornadas escolares de la Institución Educativa. (Coordinar con supervisión del contrato).
   k) Atender a los alumnos única y exclusivamente en horarios y sitios establecidos.
   l) Pagar el consumo mensual de servicios públicos para el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable y entregar copia de la factura cancelada en la oficina Administrativa de la Institución Educativa. Así mismo EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costas o multas que las empresas respectivamente o cualquier autoridad imponga por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente el servicio causado durante la vigencia de este contrato e indemnizará a EL ARRENDADOR por los perjuicios que tales infracciones u omisiones puedan causarle.
   m) Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados al cumplimiento del contrato.
   n) Acatar las sugerencias y recomendaciones sobre el funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable que haga el Rector de la Institución y el Consejo Directivo de la Institución Educativa, igualmente las demás que se efectúen sobre preparación de alimentos, normas de higiene y atención entre otras.
   o) No vender bebidas alcohólicas, revistas, loterías u otros productos no autorizados por la Institución o que no estén enmarcados dentro del objeto contractual.
   p) No almacenar en ningún sitio del inmueble arrendado, venenos, gases tóxicos e inflamables, o cualquier otro material que pueda acarrear perjuicios a la comunidad del plantel o a las instalaciones del edificio.
   q) Presentar al Rector de la Institución la relación del personal encargado de la prestación del servicio e informar los horarios de entrada y salida.

r) Relacionar listado de proveedores, informando horarios de atención para ellos, para la correspondiente aprobación por parte de rectoría.
s) Aplicar las medidas necesarias de seguridad para evitar cualquier riesgo o peligro que perjudique la integridad del personal de la Institución y del que presta el servicio, lo mismo que de la planta física y del espacio recibido en arriendo.
t) Asear los espacios aledaños que sean afectados con deshechos de los productos que expendan en la Tienda Escolar.
u) En ningún momento deberán permanecer vendedores y expendedores después de la hora de cierre del colegio.
v) Tomar las medidas de seguridad que sean necesarias tendientes a enviar cualquier riesgo o peligro que afecte la integridad física de los estudiantes, personal docente, administrativo y comunidad educativa en general, o que implique daño material al establecimiento educativo de igual forma a mantener el equipo contra incendio en los espacios asignados a la tienda escolar, de acuerdo con las normas legales, permitiendo su verificación en cualquier momento por EL ARRENDADOR o por la autoridad competente. En caso de siniestro y si se comprueba que el ARRENDATARIO no tomó las medidas o precauciones necesarias para evitar, este será directamente responsable de los perjuicios, tanto en las personas como en los bienes.

8. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR se compromete a:

En sus relaciones contractuales con el ARRENDATARIO, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del ARRENDATARIO.

a) Entregar los espacios locativos objeto del presente contrato. En el momento de entrega se hará el inventario respectivo.
b) Autorizar el ingreso del personal del ARRENDATARIO previa solicitud mediante oficio relacionando nombre y número de cedula del personal.
c) Brindar trato respetuoso y amable al personal designado por el ARRENDATARIO para prestar los servicios contratados y de ser el caso, dar las indicaciones necesarias al Representante o delegado del ARRENDATARIO para asegurar el mejor desempeño de su personal.
d) Brindar al personal del ARRENDATARIO la mayor colaboración y apoyo, y establecer y normalizar un flujo de comunicación constante que contribuya a la debida ejecución de los servicios contratados.
e) Informar oportunamente las jornadas en que no se deberá prestar el servicio debido a las actividades que se han de realizar (Supervisor del contrato).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contrato se realizará por un monto fijo anual, dividido en 10 cuotas mensuales.

Nota: El canon de arrendamiento no incluye el valor de los servicios públicos, estos deberán ser pagados por el arrendatario directamente en las instalaciones de EMCALI de acuerdo con el censo de carga realizado por la Unidad especial de bienes y servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali.

10. FORMA DE PAGO

El valor pactado deberá ser consignado por ANTICIPADO por parte del ARRENDATARIO, en la cuenta de ahorros No 220-582178745 Banco Popular, a favor de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de febrero a noviembre de 2026. La copia de la consignación deberá ser entregada en la oficina Administrativa y Financiera de la Institución dentro de los dos días siguientes a la realización de la misma.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día de suscripción del contrato una vez se completen todos los requisitos hasta el día 05 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección y adjudicación se realizará conforme a la sección objetiva del manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el precio conforme con las especificaciones técnicas.

Dado en, Santiago de Cali, el 16 de enero de 2026

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector
IETC José María Vivas Balcázar

Proyectó: Paola Alvarado –Contratista
Aprobó: Libardo Alirio Dorado Ríos – Rector